



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Suplemento de 4 páginas de
RESOLUCIONES Y LICITACIONES



Resoluciones

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Resolución

Número: RESOL-2018-96-GDEBA-MAGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 25 de abril de 2018.

Referencia: 2565-608/01 - Rectificar Reglamento Comisiones de Lucha

VISTO los términos de la Resolución N° 156/01, dictada por el ex Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación en el expediente N° 2565-608/01, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el acto administrativo citado en el exordio de la presente, se aprobó el "Trámite de Reconocimiento de las Comisiones de Lucha Contra las Plagas" y el "Reglamento para el Funcionamiento de las Comisiones de Lucha Contra las Plagas";

Que el punto 2° del "Reglamento para el Funcionamiento de las Comisiones de Lucha Contra las Plagas", establece "... La Comisión estará constituida por: UN (1) Presidente, UN (1) Vicepresidente, UN (1) Secretario, UN (1) Tesorero y al menos CUATRO (4) Vocales. El ejercicio de cualquiera de estos cargos tendrá carácter de "ad honorem" y una duración de DOS (2) años, pudiendo ser reelectos sus titulares...";

Que en la instancia actual y a fin de optimizar el funcionamiento de las aludidas comisiones, se estima pertinente rectificar el aludido punto, estableciendo la renovación automática de su constitución, salvo alteraciones en la integración de la mismas."

Por ello,

EL MINISTRO DE AGROINDUSTRIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Rectificar el punto 2° del "Reglamento para el Funcionamiento de las Comisiones de Lucha Contra las Plagas" el que quedará redactado de la siguiente forma:

"2°: La Comisión estará constituida por: UN (1) Presidente, UN (1) Vicepresidente, UN (1) Secretario, UN (1) Tesorero y al menos CUATRO (4) Vocales. El ejercicio de cualquiera de estos cargos tendrá carácter de "ad honorem" y una duración de DOS (2) años, renovables automáticamente por períodos iguales, salvo alteraciones en la integración de la misma."

ARTÍCULO 2°. Dejar expresamente establecido que las Comisiones de Lucha Contra las Plagas con vigencia al día de fecha, quedan contempladas en el marco de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA, y pasar a la Dirección de Fiscalización Vegetal. Cumplido, archivar.

Leonardo Sarquis

Ministro

Ministerio de Agroindustria

C.C. 4.631

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Resolución firma conjunta

Número: RESOL-2018-1273-GDEBA-DGCYEP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 4 de mayo de 2018.

Referencia: RESOLUCIÓN PRÓRROGA AVOCACIÓN MORENO (expediente N° 05828-2272894/2017)

VISTO el expediente N° 05828-2272894/2017 y la RESFC-2017-1110-E-GDEBA-DGCYE, relacionados a la avocación del Consejo Escolar de Moreno y;

CONSIDERANDO:

Que por el artículo N° 2 de la RESFC-2017-1110-E-GDEBA-DGCYE de fecha 25 de octubre de 2017 se estableció la designación como avocador del señor Sebastián Matías Nasif (DNI 24.490.879) por el plazo de 180 días, renovables por igual período;

Que a fojas 82/91 del referido expediente, lucen los diferentes informes administrativos y legales de gestión, en los cuales se plasma la labor llevada a cabo por el señor abogado; y que pasan a formar parte de la presente como GDE IF-2018-05634435-GDEBA-DPCEDGCEYE, el cual consta de 20 fojas.

Que de los mismos, surge la necesidad de ampliar por un período más extenso dicha avocación, a fin de concluir con la tarea encomendada en forma exitosa, dejando antecedentes claros y formalidades administrativas que den transparencia a quienes tengan que asumir como nuevas autoridades en el momento oportuno;

Que ha intervenido a fojas 94, la Asesoría General de Gobierno, dictaminando en forma favorable respecto a la prórroga solicitada al plazo del avocación;

Que la presente medida se dicta con el fin de preservar la funcionalidad institucional del Consejo Escolar de Moreno;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 69 inciso a), e), y) y 177 de la Ley N° 13.688;

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN,
RESUELVE:**

ARTICULO 1º. Renovar por un plazo de ciento ochenta días la designación como abogado del señor Sebastián Matías NASIF (DNI N° 24.490.879) a partir del día 26 de Abril de 2018.

ARTICULO 2º. Prorrogar la duración de todas las funciones de abogado establecidas en los artículos 155, 164, 165, 166, 170, en todos sus supuestos y concordantes de la Ley 13.688, quien realizará todas las acciones necesarias para lograr la normalización del funcionamiento del órgano dentro de los plazos establecidos en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º. La presente Resolución será refrendada por la Señora Subsecretaria de Políticas Docentes y Gestión Territorial y por el Señor Subsecretario Administrativo de este Organismo.

ARTICULO 4º. Registrar esta Resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa, comunicar a la Subsecretaría de Políticas Docentes y Gestión Territorial, Subsecretaría Administrativa y Subsecretaría de Educación a la Auditoría General, Dirección Provincial de Consejos Escolares, de Infraestructura Escolar, de Políticas Socio Educativas, a la Dirección General de Administración, a la Dirección de Logística y por su intermedio al Consejo Escolar de Moreno, a la Dirección de Personal, y por su intermedio, a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

María Florencia Castro
Subsecretaria
Subsecretaría de Políticas Docentes y Gestión Territorial
Dirección General de Cultura y Educación

Diego Taurizano
Subsecretario
Subsecretaría Administrativa
Dirección General de Cultura y Educación

Gabriel Sanchez Zinny
Director General
Dirección General de Cultura y Educación

C.C. 4.632

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Resolución

Número: RESOL-2018-90-GDEBA-SSASPMSALGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 9 de Mayo de 2018

Referencia: Compra Menor N° 2/18

VISTO la Ley N° 14.815, el Decreto N° 592/16 y el expediente N° EX-2018-04532431- GDEBA-BDMSALGP, por el cual se tramita el llamado a la Compra Menor N° 2/18 para la adquisición de Metotrexato y Pamidronato, con destino al Plan Provincial de Control de Cáncer, y

CONSIDERANDO:

Que dicha gestión es impulsada por el Banco de Drogas a Orden 2, por resultar esencial y prioritario en virtud de las necesidades existentes que se pretenden subsanar que deben ser atendidas con la citada urgencia, de manera rápida y eficaz de modo de garantizar a los habitantes el pleno ejercicio del acceso al derecho a la salud;

Que por la Ley N° 14815 y su Decreto Reglamentario N° 592/16, se declaró la emergencia administrativa y tecnológica en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, estableciendo entre sus objetivos, dotar a los organismos estatales de los instrumentos que permitan la contratación de obras, servicios y adquisición de bienes que resultan necesarios para el cumplimiento de las metas de la administración provincial, tornando los procesos de selección de mayor celeridad, tecnicismo y transparencia;

Que el objeto de la presente contratación, consiste en la adquisición de Metotrexato y Pamidronato, con destino al Plan Provincial de Control de Cáncer;

Que a Orden 2 el Banco de Drogas elabora el Informe Técnico - Fundamentación del Encuadre – Solicitud de adquisición, conforme lo establecido por los artículos 1º y 2º del Anexo I, y Anexo II del Decreto Nº 592/16, que da fundamento a la inclusión de dicha contratación en el régimen de emergencia instituido;

Que a Orden 7 ha prestado conformidad esta Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas;

Que la Dirección de Compras, Contrataciones y Servicios Auxiliares adjunta a Órdenes 16/17 las Bases de Contratación y Planilla de Cotización;

Que la fecha y horario de apertura de los sobres de ofertas se encuentra fijada para el día 16 de mayo de 2018 a las 10:00 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas;

Que a Orden 15 se adjunta la solicitud de gastos Nº 13910 del Sistema Integral de Gestión y Administración Financiera por la suma de pesos novecientos setenta y tres mil ochocientos cuatro con 00/100 (\$ 973.804,00);

Que ha dictaminado la Dirección Técnico Legal, prestando su conformidad la Dirección General de Administración;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1º, 2º y 5º de la Ley Nº 14815 y el Cuadro de Competencias del Decreto Reglamentario Nº 592/16 el cual establece que el Subsecretario "Aprueba Bases de Contratación. Aprueba conformación de la Comisión de Preadjudicación. Deja sin efecto. Declara desierto" en el caso de Compras Menores, hasta un monto de 50.000 UC, equivalente a pesos un millón quinientos mil (\$ 1.500.000) en virtud del valor de la UC, previsto en pesos treinta (\$ 30) por el artículo 71 de la Ley Nº 14879;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE ATENCIÓN DE LA SALUD DE LAS PERSONAS,
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º. Aprobar las Bases de Contratación que como documento PLIEG-2018-05676740- GDEBA-DCCYSAMSALGP pasa a formar parte integrante de la presente como Anexo Único, y autorizar el llamado a Compra Menor Nº 2/18 para la adquisición de Metotrexato y Pamidronato, con destino al Plan Provincial de Control de Cáncer - por la suma total de pesos novecientos setenta y tres mil ochocientos cuatro con 00/100 (\$ 973.804,00), con la posibilidad de ampliar hasta en un cien por ciento (100%) y disminuir hasta en un cincuenta por ciento (50%) el total adjudicado.

ARTÍCULO 2º: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 16 de mayo de 2018 a las 10:00 horas, en la Dirección de Compras, Contrataciones y Servicios Auxiliares, calle 51 Nº 1120 – Planta Baja – Edificio Nuevo – La Plata.

ARTÍCULO 3º: El presente cargo se atenderá con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1. - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 1 - Programa 2 - Actividad 1 - Inciso 2 - Partida Principal 5 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento: 1 - 1 – Ejercicio 2018 – LEY Nº 14982 - pesos novecientos setenta y tres mil ochocientos cuatro con 00/100 (\$ 973.804,00).

ARTÍCULO 4º: Establecer que las Bases de Contratación se podrán obtener de la página www.gba.gov.ar.

ARTÍCULO 6º: Comunicar, publicar al Boletín Oficial y pasar a la Dirección de Compras, Contrataciones y Servicios Auxiliares, a sus efectos. Cumplido, archivar.

Leonardo Oscar Busso

Subsecretario

Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas

Ministerio de Salud

C.C. 4.792

Licitaciones

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD**

Compra Menor Nº 2/2018.

POR 1 DÍA - Organismo: Ministerio de Salud

Compra Menor Nº 2/2018.

Expediente Nº EX-2018-04532431-GDEBA-BDMSALGP

Repartición: Dirección de Compras, Contrataciones y Servicios Auxiliares.

Objeto: Adquisición de Metotrexato y Pamidronato con destino al Plan Provincial de Control de Cáncer de este Ministerio de Salud.

Presupuesto Estimado: Pesos novecientos setenta y tres mil ochocientos cuatro con cero centavos (\$ 973.804,00).

Valor de las Bases: sin costo.

Lugar de Consulta de las Bases: Dirección de Compras, Contrataciones y Servicios Auxiliares, calle 51 Nº 1120 - Planta Baja - Edificio Nuevo - La Plata.

Sitio web: <http://sistemas.gba.gov.ar/consulta/contrataciones>

C.C. 4.791

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA - DIRECCIÓN PROVINCIAL DE BOLETÍN OFICIAL - LA PLATA